



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2023-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 28 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 546-2023-GIDT/MPSM, de 27 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 0021-2023-SGEO/MPSM, de 22 de junio del 2023, de la Subgerencia de Ejecución de Obras, mediante el cual solicitan la **aprobación de calendarios reprogramados de obra por ampliación de plazo N° 01** mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Reconstrucción de Pistas y Veredas en los Jirones Inclán desde el Jr. Hipólito Unanue hasta Jr. 2, Jirón José Gálvez desde el Jr. Leoncio Prado hasta el Jr. Hipólito Unanue, Jirón Leoncio Prado desde vía de circunvalación hasta jirón 5, en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento Cajamarca” con código único de inversión N° 2443218; y:

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que de acuerdo con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM “Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios” establece:

“Artículo 85. Causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.1 El contratista puede solicitar ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación [...].”

En esa línea, y con los fundamentos técnicos y legales correspondientes Gerencia Municipal emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-MPSM/GM que aprobó en su artículo primero la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la obra [...] otorgándole un plazo de diecisiete (17) días calendarios, computados desde el 16 de junio hasta el 02 de julio del 2023, y en su artículo segundo se dispuso que la GIDT modifique y establezca el nuevo calendario de obra que contemple la reprogramación de trabajos actualizado a la fecha del reinicio del plazo de ejecución de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



Que, supletoriamente el Capítulo VI Obras del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece:

"175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: [...] b) Entregar el Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. [...]"

"176.4 Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismo"

"176.5 Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda"

"202.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual."

"202.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

En el cumplimiento de la norma descrita, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial presenta el Informe N° 546-2023-GIDT/MPSM de 27 de junio de 2023 adjuntando los informes técnicos de las áreas pertinentes y solicita la aprobación de la actualización de los cronogramas de obra actualizados a la fecha de ampliación de plazo N° 01.

Por consiguiente, se detalla lo más resaltante de los informes:

- El residente de la obra-Ing. Winston Vilchez Llatas remite la Carta N° 020-2023-RO-CI/WVLL de 13 de junio de 2023 al representante común del Consorcio Inclán-Sr. Leoncio Julio Mendoza Tirado haciendo llegar el Cronograma de Obra actualizados a la fecha de ampliación de N° 01 (cronograma GANTT, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales y cronograma de utilización de equipo, y se adjunta la curva "S") con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



- El representante común del Consorcio Inclán presentó la CI-032-2023 alcanzando el informe del residente que contiene los cronogramas actualizados al representante común al Consorcio Supervisor San Marcos-Sr. Antonio Zorrilla Huamán.
- El jefe de supervisión de obra-Ing. Demecio Herrera Suárez remite el Informe N° 031-2023-CSSM/DHS-JS de 14 de junio de 2023 al representante común del Consorcio Supervisor San Marcos alcanzando su informe de cronograma de obra actualizado con la ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra consignando la siguiente información:
 - o Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2022-MPSM de 29/11/2022 entre la Entidad y el Consorcio Inclán.
 - o Contrato de Supervisión de Obra N° 024-2022-MPSM de 16/12/2022 entre la Entidad y el Consorcio Supervisor San Marcos.
 - o Acta de entrega de terreno entre los representantes de la Entidad y representantes del Consorcio Inclán de fecha 21/12/2022.
 - o Acta de Inicio de Obra entre los representantes de la Entidad y representantes del Consorcio Inclán de fecha 22/12/2022.
 - o Plazo de Ejecución: 150 días calendarios y Fecha de Término Prevista: 20 de mayo de 2023.
 - o Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra: acta firmada el 01/03/2023 por condiciones climatológicas.
 - o Fecha de reinicio de plazo ejecución: 27/03/2023 y Fecha de Término de Obra: 15 de junio de 2023.
 - o Solicitud de Ampliación de Plazo por causales ajenas al contratista: Efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2023-MPSM/GM.
 - o Cantidad de días aprobados en la ampliación: 17 días calendarios, contándose desde el 16 de junio de 2023.
 - o Nueva Fecha de Término de Obra: 02 DE JULIO DE 2023.
 - o La Supervisión ha revisado el cronograma de obra valorizado actualizado a la fecha de la ampliación de plazo N° 01 y emita **CONFORMIDAD** de la misma presentando al Consorcio Supervisor San Marcos para su trámite ante la Entidad.
 - o Adjunta: CI-032-2023; acompañado de la Carta N° 020-2023-RO-CI/WVLL (contiene actualizado a la fecha de ampliación de plazo concedido de 17 días calendarios para la ejecución de la obra: Cronograma GANTT, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de utilización de equipos y maquinaria y curva "S")





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



- El representante común del Consorcio Supervisor San Marcos presenta ante la Municipalidad Provincial de San Marcos la Carta N° 046-2023-CSSM/AZH/RC alcanzando el informe de cronograma de obra actualizado con la ampliación de plazo N° 01 para tramitar su aprobación del caso.

En esa línea, la revisión de la documentación se realizó por parte del Sub Gerente de Ejecución de Obras-Ing. Ernesto Chávez Villanueva, quién concluye en:

- **OPINIÓN FAVORABLE** sobre los calendarios reprogramados de obra por ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del proyecto: "Reconstrucción de Pistas y Veredas en los Jirones Inclán desde el Jr. Hipólito Unanue hasta Jr. 2, Jirón José Gálvez desde el Jr. Leoncio Prado hasta el Jr. Hipólito Unanue, Jirón Leoncio Prado desde vía de circunvalación hasta jirón 5, en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2443218
- **SOLICITA APROBACIÓN** mediante acto resolutivo.
- Queda **ESTABLECIDO** el siguiente cuadro programado de avance de obra con fecha de termino el 02 de julio del 2023:

PERIODO	MONTO PROGRAMADO SIN IGV	MONTO PROGRAMADO ACUMULADO SIN IGV	% PROGRAMADO MENSUAL	% PROGRAMADO ACUMULADO
Dic-22	32,924.37	32,924.37	0.59%	0.59%
Ene-23	969,528.60	1,002,452.97	17.23%	17.82%
Feb-23	1,175,947.18	2,178,400.15	20.90%	38.72%
Suspensión de plazo N° 01 (01/03/2023 – 26/03/2023)				
Mar-23	324,305.37	2,502,705.52	5.77%	44.49%
Abr-23	1,060,111.75	3,562,817.27	18.85%	63.34%
May-23	1,163,132.01	4,725,949.28	20.68%	84.02%
Jun-23*	771,023.51	5,496,972.79	13.71%	100.00%
Jul-23 *	127,794.14	5,624,766.93	2.27%	
TOTAL	5,624,766.93		100.00%	

Elaboración Propia. Fuente de Información: CARTA N° 020-2023-RO-CI/WVLL. Ampliación de Plazo N° 01 a partir del 16 de junio del 2023 hasta el 02 de julio del 2023.

De lo consignado en la presente resolución quedaría establecido que la Sub-Gerencia de Ejecución de Obras y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, las mismas que elevan el expediente, son las responsables ante cualquier deficiencia y observaciones que se evidencien de la presentación de la documentación ya sea en forma y fondo. Además, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscriben dichos informes.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



Contrataciones del Estado, así como modificatorias de las mismas normativas, y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS DE OBRA (cronograma GANTT, cronograma valorizado, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de utilización de equipos y maquinaria y curva "S") por ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del proyecto (ARCC): "Reconstrucción de Pistas y Veredas en los Jirones Inclán desde el Jr. Hipólito Unanue hasta Jr. 2, Jirón José Gálvez desde el Jr. Leoncio Prado hasta el Jr. Hipólito Unanue, Jirón Leoncio Prado desde vía de circunvalación hasta jirón 5, en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento Cajamarca" con código único de inversión N° 2443218, tal como sigue:

PERIODO	MONTO PROGRAMADO SIN IGV	MONTO PROGRAMADO ACUMULADO SIN IGV	% PROGRAMADO MENSUAL	% PROGRAMADO ACUMULADO
Dic-22	32,924.37	32,924.37	0.59%	0.59%
Ene-23	969,528.60	1,002,452.97	17.23%	17.82%
Feb-23	1,175,947.18	2,178,400.15	20.90%	38.72%
Suspensión de plazo N° 01 (01/03/2023 – 26/03/2023)				
Mar-23	324,305.37	2,502,705.52	5.77%	44.49%
Abr-23	1,060,111.75	3,562,817.27	18.85%	63.34%
May-23	1,163,132.01	4,725,949.28	20.68%	84.02%
Jun-23*	771,023.51	5,496,972.79	13.71%	100.00%
Jul-23 *	127,794.14	5,624,766.93	2.27%	
TOTAL	5,624,766.93		100.00%	

Elaboración de: Informe N° 0021-2023-SGEO/MPSM, obtenido de la información consignada en la Carta N° 020-2023-RO-CI/WVLL. "Ampliación de Plazo N° 01 a partir del 16 de junio del 2023 hasta el 02 de julio del 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para que continúe con la gestión administrativa correspondiente. Bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fls.
Archivo.
GM
CC.
SGEO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL